

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las diez horas con quince minutos del día cuatro de junio de dos mil veinticinco, se reunieron las y los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García", con el propósito de celebrar la **Vigésima Sesión Ordinaria** del Ayuntamiento. -----

- I. El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento** expresó: "Muy buenos días a todas y a todos ustedes. Me permito informar que el Presidente Municipal se disculpa de no poder asistir a la presente sesión por lo que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 19 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, presidiré la sesión y procedo a pasar lista de asistencia". Encontrándose presentes: C. Yanett Maribel Soto Díaz, Primera Síndica; C. Irma Lorena Roa López, Segunda Síndica; C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Primer Regidor; C. María del Rosario Aguirre Flores, Segunda Regidora; C. Rubí Correa Ortega, Cuarta Regidora; C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo, Quinto Regidor; C. Aline Dávila Huizar, Sexta Regidora; C. Jesús Yair Cruz Olivares, Séptimo Regidor; C. Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora; C. José Janitzio Soto Zamorano, Décimo Regidor; C. Edna Valeria Sosa Juárez, Décima Primera Regidora y C. Eduardo Rojas Valerio, Décimo Segundo Regidor. **El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión,** manifestó: "Me permito informar que mediante el oficio 8REG/0073/2025, la ciudadana Perla Guadalupe Monroy Miranda, Octava Regidora, se disculpa de no asistir a la presente sesión por motivos de salud. Esta Secretaría certifica la existencia de quórum legal para sesionar en virtud de encontrarse presentes doce de los quince integrantes del Ayuntamiento. Se declara instalada la Vigésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. En consecuencia, se propone al Licenciado Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento, para que funja como Secretario de la Sesión por lo que les consulto quien esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Licenciado Daniel Cuellar Martínez ocupe un lugar en la mesa y someta a consideración del Ayuntamiento el proyecto del Orden del Día para la presente sesión". -----
- II. El C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión,** enunció: "Por instrucciones del Presidente de la Sesión, se somete a consideración del Ayuntamiento el proyecto del Orden del Día para la presente sesión. -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal. -----

II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

- 1) Lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Décima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----
- 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, deja sin efectos el acuerdo aprobado en el sexto asunto del Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y aprueba la adhesión del Municipio de Tlalnepantla de Baz al Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM). -----
- 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo Económico de Tlalnepantla de Baz. -----
- 4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la campaña de regularización de predios 'Bienestar en tu Patrimonio'. ---

III. Asuntos Generales.-----

- a) Informe que presenta por escrito el Secretario del Ayuntamiento en relación

al número y contenido de expedientes turnados a las Comisiones Edilicias. -----

IV. Clausura de la Sesión". -----

El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, mencionó: "Muchas gracias. Pregunto, ¿Si existe algún comentario acerca del Orden del Día? De no ser así, Secretario de la Sesión, consulte si es de aprobarse el Orden del Día para la presente sesión". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, expresó: "Por instrucciones del Presidente de la Sesión, se somete a consideración del Ayuntamiento la propuesta del Orden del Día para la presente sesión. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, enunció: "Gracias. Continúe con el desarrollo del Orden del Día". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, enunció:-----

1. "El **Primer Asunto** del Orden del Día se refiere a la lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Décima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, expresó: "Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si tienen algún comentario? Tiene la palabra el Regidor Janitzio Soto". El **C. José Janitzio Soto Zamorano, Décimo Regidor**, señaló: "Gracias Presidente de la Sesión, buenos días a todos mis compañeros, con su permiso y a quienes nos ven por las redes sociales y a los que están en el Salón del Pueblo. Quisiera proponer una modificación al segundo punto del acuerdo en el séptimo párrafo para que diga en vez de 'el mes de febrero a noviembre de dos mil veinticinco' pueda decir 'en el mes de junio a noviembre del año dos mil veinticinco', toda vez que se consultó ya con el señor Tesorero y efectivamente tendría que ser el acuerdo a partir de la fecha en la que se está aprobando. Es cuanto señor". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, refirió: "Gracias mi querido Regidor, nada más comentar que estamos en el Primer Asunto del Orden del Día aún, si ustedes lo tienen a bien, vamos a aprobar el acta correspondiente a la Décima Novena Sesión Ordinaria. Con mucho gusto ¿Pregunto si existe alguna intervención? Secretario de la Sesión, consulte a la Asamblea si es de aprobarse el Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con dispensa de lectura". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión** mencionó: "Por instrucciones del Presidente de la Sesión se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con dispensa de lectura. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, señaló: "Muchas gracias, por favor continúe con el desarrollo de la Sesión". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión** enunció:-----
2. "El **Segundo Asunto** del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalneantla de Baz, México, deja sin efectos el acuerdo aprobado en el sexto asunto del Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y aprueba la adhesión del Municipio de Tlalneantla de Baz al Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM)". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, expresó: "Muchas gracias. Si me permiten comentar, el señor Tesorero a petición del Regidor Janitzio Soto, hizo la revisión puntual con las autoridades del Gobierno del Estado de México para solicitarles una consulta en virtud de que los lineamientos aprobados, mismos que ustedes tienen dentro su carpeta de trabajo,

enmarca que será a partir del mes de abril o de la fecha de aprobación del acuerdo hasta el mes de noviembre del año dos mil veinticinco, dicha modificación. Sin embargo, para ser más puntuales, derivado de una charla con el señor Tesorero comenta que están solicitando que el acuerdo de cabildo diga que es a partir del mes de junio o de la fecha de aprobación, también para evitar que este acuerdo de cabildo vuelva a pasar el año dos mil veintiséis y dos mil veintisiete, nos está sugiriendo una nueva redacción en cuanto hacia el segundo resolutivo del presente acuerdo. Si me permiten, la voy a leer literalmente, dice: 'Si así lo deciden nuestros Ediles, de una vez autorizar los meses restantes de este año y dos mil veintiséis y dos mil veintisiete también, es opcional y si no cada año estaríamos solicitando dicha autorización', por lo que sugiere aprobarlo por los tres años, es decir lo que queda de este año, y los dos años siguientes para poder dejar garantizadas las prestaciones de fin de año hasta el año dos mil veintisiete. Si me lo permiten sugerimos un cambio de redacción y lo ponemos a su consideración. La propuesta quedaría de la siguiente manera del resolutivo segundo de este acuerdo 'Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal, realice los trámites conducentes ante el Gobierno del Estado de México, a efecto de que el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se adhiera al Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM), con la finalidad de realizar las previsiones presupuestales y atender las obligaciones de gasto de fin de año; dicha adhesión podrá ser hasta el 10% de las participaciones federales, específicamente del Fondo General de Participaciones, en un periodo que comprende del mes de junio a noviembre del año dos mil veinticinco, del mes de enero al mes de noviembre del año dos mil veintiséis y del mes de enero hasta el mes de noviembre del año dos mil veintisiete. Por lo que se autoriza a la Secretaría de Finanzas por conducto de la Subsecretaria de Tesorería, para que en términos de los artículos 28 fracción II y 30 fracciones XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas descuenta y retenga del Fondo General de Participaciones del Ramo 28 dicho porcentaje'. Por lo que les consulto; quien este por la autorización de esta modificación al segundo resolutivo del presente acuerdo, sírvase manifestarlo levantando su mano. Levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes. Pregunto a la Asamblea, ¿Si existe alguna otra intervención? De no ser así, Secretario de la Sesión, consulte a Asamblea si es de aprobarse el presente proyecto de acuerdo con las modificaciones vertidas en esta sesión". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión** comentó: "Por instrucciones del Presidente de la Sesión y con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero, IV incisos b) y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo primero, 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 28 fracción II y 30 fracciones XI y XX Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 112 primer párrafo, 113, 116 párrafo primero, 117, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción II y 128 fracciones I, II, III, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones II, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y X, 86, 87 fracción II, 91 fracción XIII, 93, 95 fracciones I, IV y XX, 97 fracción IV y V y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 200 fracciones X, XXXI, XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente acuerdo. **PRIMERO.** Se deja sin efectos el acuerdo aprobado en el sexto asunto del Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, por la modificación en los Lineamientos para la incorporación al Fondo Financiero de Ahorro Municipal 'FFAM 2025'. **SEGUNDO.** Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, realice los trámites conducentes ante el Gobierno del Estado de México, a efecto de que el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin)

de México, se adhiera al Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM), con la finalidad de realizar las previsiones presupuestales y atender las obligaciones de gasto del fin de año; dicha adhesión podrá ser hasta el 10% de las participaciones federales, específicamente del Fondo General de Participaciones en un periodo que comprende del mes de junio a noviembre del año dos mil veinticinco, del mes de enero al mes de noviembre del año dos mil veintiséis y del mes de enero al mes de noviembre del año dos mil veintisiete. Por lo que se autoriza a la Secretaria de Finanzas por conducto de la Subsecretaría de Tesorería para que en términos de los artículos 28 fracción II y 30 fracciones XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas, descuenta y retenga del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, dicho porcentaje, como aportación al patrimonio del Fondo Financiero de Ahorro Municipal 'FFAM', para su posterior reintegro a este Municipio en la liquidación del Fondo en los meses de diciembre de los años 2025, 2026 y 2027 durante la presente administración municipal. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal en el ámbito de sus atribuciones, lleve el debido seguimiento de este acuerdo vigilando que se ajuste a la normatividad aplicable en la administración de la hacienda pública municipal, conforme a lo dispuesto en el resolutivo inmediato anterior. **CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la 'Gaceta Municipal', órgano oficial del Gobierno el acuerdo en cita. **QUINTO.** Este acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación. Por lo que les consulto, quien esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente de la Sesión, este acuerdo quedara asentado en el acta". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, señaló: "Gracias, continúe con el desarrollo del siguiente asunto del Orden del Día". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, expresó: -----

3. "El **Tercer Asunto** del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo Económico de Tlalnepantla de Baz". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, manifestó: "Gracias. Me permito señalar que Tlalnepantla de Baz se ha distinguido por su vocación de liderazgo económico en el Valle de México, siendo sede de una importante base industrial, comercial y de servicios. La regulación del Consejo Consultivo Económico permitirá a nuestra ciudad fortalecer su vinculación con los sectores productivos, impulsar políticas públicas orientadas al crecimiento económico sostenible, generar empleos y mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía. Pregunto a la Asamblea, ¿Si existe algún comentario? De no ser así, Secretario de la Sesión, consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de acuerdo correspondiente". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, comunicó: "Por instrucciones del Presidente de la Sesión y con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II, XXV y XXVI, 91 fracción XIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción I, 2, 16, 17 y 18 del Reglamento de Fomento Económico del Estado de México; 298 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla, Estado de México; 1, 29 fracción IX, 38 fracción XXXVI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año 2025. Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente acuerdo. **PRIMERO.** Se

aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo Económico de Tlalnepantla de Baz, de conformidad al anexo que forma parte del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la 'Gaceta Municipal' órgano oficial del Gobierno, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento el Reglamento del Consejo Consultivo Económico de Tlalnepantla de Baz, aprobado en el resolutivo primero. **TERCERO.** Este acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente de la Sesión, este acuerdo quedara asentado en el acta". -

ANEXO



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 -2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N.
Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México
55 5366 3800

2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONOMICO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONOMICA

MTRO. RACIEL PÉREZ CRUZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; CAPÍTULO 1, ARTÍCULO 1, Y SECCIÓN SEGUNDA ARTÍCULO 17, DEL REGLAMENTO DE FOMENTO ECONOMICO DEL ESTADO DE MÉXICO; FRACCIÓN I, ARTÍCULOS 29 FRACCIONES IX Y XIII, 38 FRACCIÓN XXXVI DEL BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, 298 FRACCIONES XV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TLALNEPANTLA DE BAZ.

CONSIDERANDO

Que en el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz 2025, en su Título Tercero, Capítulo Primero, Artículo 29, fracciones IX y XIII; Capítulo Segundo, Artículo 38, fracción XXXVI; y el Reglamento Interior de Tlalnepantla de Baz publicado en la Gaceta número 1 de fecha primero de enero de 2025, así como sus modificaciones publicadas en Gaceta 4 de fecha 27 de enero del mismo año; Artículo 298, fracción XV, se establece la obligación de: "Integrar y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo Económico, cuyo propósito será reunir bimestralmente al sector productivo municipal para establecer y fortalecer la comunicación y coordinación con las autoridades municipales".

Que una de las finalidades de la presente administración de Tlalnepantla de Baz es la adecuación permanente del marco jurídico que rige las actividades y funciones de gobierno, para cumplir con los objetivos marcados en el PDM 2025-2027, en materia de desarrollo económico, buscando dar en todo momento la atención a las necesidades y expectativas de la población, justificados en las desigualdades sociales, económicas y políticas del municipio, así como la regularización del espacio público y el comercio.

Que el impulso en la mejora del marco jurídico y de la normatividad general, ayudará a que la administración pública municipal, cumpla con sus objetivos de absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho.

Que corresponde al H. Ayuntamiento ser responsable de normar y coordinar la administración pública, establecer disposiciones generales que garanticen la participación de los diferentes órganos



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Tlalnepantla



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 -2027

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N.
Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México

55 5366 3800

'2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México'

colegiados, los cuales permiten al Ayuntamiento tener interlocutores responsables y disponer de juicios adecuados y oportunos para la definición de políticas y de acciones concretas a ejecutar.

Que en razón de ello se crea el Consejo Consultivo Económico de Tlalnepantla de Baz, como una instancia de representación y participación económica, con carácter consultivo y propositivo, que coadyuvará con el Gobierno Municipal para desarrollar estrategias que lleven al fortalecimiento y crecimiento de la economía local, así como emitir recomendaciones para mejorar políticas, programas y acciones específicas de la Administración Pública Municipal que respondan a las necesidades económicas del Municipio.

Que el Consejo tiene como objeto coordinar acciones que permitan generar más y mejores oportunidades de crecimiento y desarrollo económico en el Municipio.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE

MÉXICO

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

CAPÍTULO ÚNICO

Objeto, definiciones y funciones

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto establecer las bases para la creación, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo Económico de Tlalnepantla de Baz.

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

Sector Académico: Representantes de las principales instituciones de educación superior y académicos de reconocida trayectoria en materia económica y social;

Comisiones: Son las áreas de trabajo para dividir y agrupar los trabajos, así como las actividades del Consejo Consultivo Económico;

Consejo: Consejo Consultivo Económico de Tlalnepantla de Baz;

Sectores: Académico, Empresarial y Social

Micro Empresa: La empresa que se integra de 0 a 20 empleados

Pequeña Empresa: La empresa que se integra de 21 a 50 empleados

Mediana Empresa: La empresa que se integra de 51 a 100 empleados

Grande Empresa: La empresa que se integra de 101 empleados en adelante.



Artículo 3.- Se crea el Consejo Consultivo Económico de Tlalnepantla de Baz, como una instancia de representación y participación económica, con carácter consultivo y propositivo, que coadyuva solo con el Gobierno Municipal para desarrollar estrategias que lleven al fortalecimiento y crecimiento de la economía local.

Artículo 4.- El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Analizar las propuestas de fomento económico y proponer la formulación de políticas públicas para impulsar el desarrollo del Municipio de Tlalnepantla de Baz a mediano y largo plazo;
- II. Promover la participación de los sectores empresarial y social en la formulación de las estrategias de Promoción Económica del Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- III. Ser órgano de consulta de la persona Titular del Ejecutivo del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz para el diseño, evaluación de políticas, así como de programas y proyectos en materia económica social;
- IV. Realizar estudios, reportes y análisis en materia de evolución de la situación económica del Municipio, y otros temas de interés estratégico;
- V. Emitir recomendaciones para la elaboración del Programa de Desarrollo Económico del Municipio;
- VI. Aprobar su estructura orgánica y los lineamientos necesarios que aseguren su operación;
- VII. Aprobar las comisiones que se requieran para llevar a cabo los trabajos del Consejo; y
- VIII. Aprobar las evaluaciones del Consejo respecto a las políticas públicas, programas y proyectos en materia económica del Gobierno del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TÍTULO SEGUNDO

De la Integración, Facultades y Obligaciones del Consejo

CAPÍTULO I

Integración del Consejo

Artículo 5.- Para el debido cumplimiento de sus objetivos y funciones, el Consejo estará integrado pluralmente por trece representantes de los sectores empresarial, académico y social, distribuidos de la siguiente manera:

- I. Una Presidencia que estará a cargo de la persona Titular de la Presidencia Municipal;
- II. Una Vicepresidencia a cargo de una persona representante del sector empresarial;
- III. Una Secretaría Técnica, que será la persona titular de la Dirección de Promoción Económica;
- IV. Dos vocales, representantes de la Micro Empresa;
- V. Dos vocales, representantes de la Pequeña Empresa;
- VI. Dos vocales, representante de la Mediana Empresa;

Tlalnepantla



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 -2027

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N.
Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México
55 5366 3800

'2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México'

- VII. Dos vocales, representante de la Grande Empresa;
- VIII. Un vocal, representante del Sector Académico; y
- IX. Un vocal, representante de la Sociedad Civil.

Artículo 6.- La persona Titular de la Presidencia Municipal, en su calidad de Presidente del Consejo Consultivo Económico, será quien apruebe las propuestas de Integración del Consejo, a propuesta de la persona Titular de la Secretaría Técnica del Consejo.

Artículo 7.- Las y los representantes durarán en su encargo desde el día de su designación y hasta el término de la administración municipal para la que fue instalado el Consejo; así mismo, podrán ser sustituidos por votación o por decisión propia, de acuerdo a los motivos que se consideren.

Artículo 8.- Las y los representantes tendrán carácter de consejeras propietarias, su cargo será honorífico.

Artículo 9.- Las y los consejeros propietarios tendrán derecho de voz y voto en las sesiones y podrán designar a un suplente, mediante escrito, mismo que deberá ser presentado ante la Secretaría Técnica con un lapso mínimo de veinticuatro horas previo al inicio de la sesión para la que fue convocada, a fin de garantizar su representación en la sesión.

Artículo 10.- La persona Titular de la Presidencia del Consejo, elegirá de entre los representantes del Sector Empresarial, a la persona Titular de la Vicepresidencia del Consejo Consultivo Económico.

Artículo 11.- El Consejo se auxiliará de la Secretaría Técnica para coordinar el trabajo administrativo y operativo del Consejo, así como de las Comisiones.

Artículo 12.- La persona Titular de la Secretaría Técnica será la responsable de llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos del Consejo, así como de coordinar la relación del Consejo con las autoridades y las relaciones institucionales en general.

CAPÍTULO II Funcionamiento del Consejo

Artículo 13.- El pleno del Consejo es el órgano encargado de escuchar, proponer y sugerir las acciones para la promoción de las actividades económicas y el impulso del desarrollo integral del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Artículo 14.- El Consejo estará integrado por la totalidad de los consejeros y constituye el órgano supremo de decisión.

Artículo 15.- El Consejo se reunirá de manera bimestral para el caso de las Sesiones Ordinarias, a partir de la Sesión de Instalación, en la cual se aprobará el calendario de sesiones; y de manera extraordinaria cuando lo estimen necesario.

Artículo 16.- Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría simple y/o unanimidad; la persona Titular de la Presidencia del Consejo tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 17.- La persona Titular de la Presidencia del Consejo convocará por conducto de la

Secretaría Técnica del Consejo a las sesiones del mismo; para el caso de Sesiones Ordinarias será con un lapso mínimo de cuarenta y ocho horas y para el caso de Sesiones Extraordinarias con un lapso mínimo de veinticuatro horas.

Artículo 18.- Las sesiones de trabajo del Consejo se desarrollarán conforme al siguiente orden del día:

- I. Registro de asistencia y declaratoria del quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Lectura, aprobación y firma, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- III. Seguimiento de acuerdos tomados por Consejo.
- IV. Temas que la persona Titular de la Presidencia determine sean tratados; y
- V. Asuntos Generales (Para el caso de Sesiones Ordinarias)

CAPÍTULO III

Integración y funcionamiento de las Comisiones

Artículo 19.- Las comisiones se integrarán para cumplir las funciones del Consejo Consultivo Económico y para la realización de tareas técnicas y/o especializadas; las cuales podrán crear grupos de trabajo con la participación de asesores internos o externos.

Artículo 20.- Las Comisiones de trabajo estarán integradas por cuando menos tres integrantes del Consejo y serán las siguientes:

- I. Fomento de Comercio y Abasto;
- II. Fomento al Empleo; y
- III. Fomento a la Inversión.

Las cuales se conformarán por:

- Una persona Titular de la Presidencia de la Comisión;
- Una persona Titular de la Secretaría de la Comisión; y
- Uno o más Vocales.

Artículo 21.- Las Comisiones de Trabajo previstas en el artículo anterior sesionarán cuando así lo requieran y se apegarán a los lineamientos siguientes:

- I. Para declararse establecido el quórum legal deberá asistir la mitad más uno de los convocados;
- II. Los asuntos a tratar en las reuniones serán definidos por el Presidente de la Comisión; y
- III. Las personas Titulares de la Presidencia y Secretaría Técnica del Consejo podrán asistir, como invitados a las reuniones.

Artículo 22.- Para el desarrollo de las actividades de trabajo de cada Comisión, el Consejo tendrá las facultades para determinar la integración de las Comisiones.

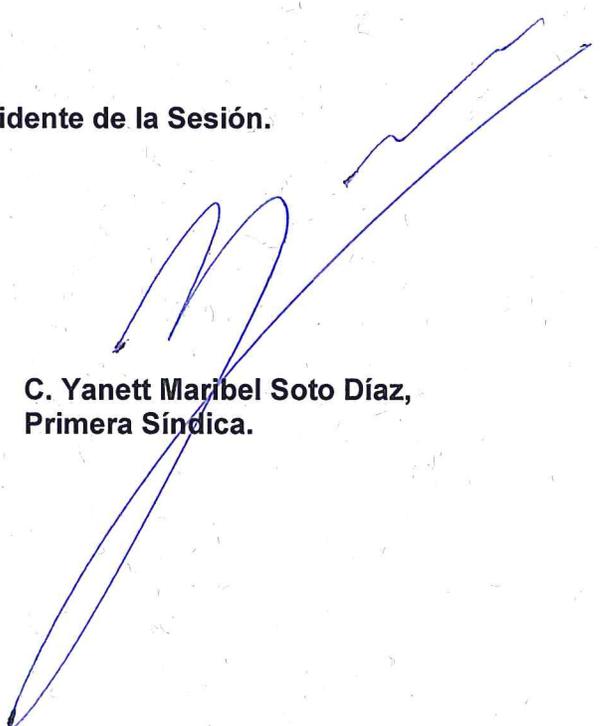
El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, señaló: "Gracias Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente asunto del Orden del Día". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, mencionó: -----

4. "El **Cuarto Asunto** del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la campaña de regularización de predios, 'Bienestar en tu Patrimonio'. El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, pronunció: "Me permito informar al Ayuntamiento que Tlalnepantla de Baz enfrenta el reto de garantizar que todas las familias cuenten con la certeza legal sobre el patrimonio que han construido con esfuerzo a lo largo de los años. Existen comunidades que aún carecen de escrituras, registros catastrales y claves oficiales, lo cual limita su acceso a trámites, servicios y seguridad jurídica. Con la implementación del programa 'Bienestar en tu Patrimonio' este Ayuntamiento refrenda su compromiso con un desarrollo urbano ordenado, incluyente y justo, en el que el patrimonio de las familias sea reconocido, protegido y fortalecido. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe algún comentario? Secretario de la sesión consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el proyecto de acuerdo correspondiente". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión** enunció: "Por instrucciones del Presidente de la Sesión, y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, IV inciso a) y párrafo último y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 125 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXIV, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 1 sub incisos 1.2.1 y 1.2.2, 14, 15 y 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 5.5 y 5.10 fracción XVII del Código Administrativo del Estado de México; 31 fracción II, 107, 108 y 113 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3, 12, 15 y 19 fracción X del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco. Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente acuerdo. **PRIMERO.** Se aprueba la implementación de la campaña de regularización de predios denominada 'Bienestar en tu Patrimonio', mediante la cual se otorgarán bonificaciones fiscales del 100% en el pago del impuesto predial, así como en el impuesto sobre la adquisición de inmuebles y demás operaciones traslativas de dominio, a favor de las personas contribuyentes que acrediten la regularización de la tenencia de la tierra a través de los programas desarrollados por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y el Registro Agrario Nacional (RAN). **SEGUNDO.** Se establece un estímulo fiscal consistente en la condonación del 100% del impuesto predial correspondiente a los cinco ejercicios fiscales inmediatos anteriores a la incorporación del inmueble al catastro municipal, así como de sus accesorios legales, respecto de inmuebles destinados a vivienda de tipo social progresiva, de interés social o popular, obligándose únicamente al pago del ejercicio fiscal en curso. **TERCERO.** Se concede un beneficio fiscal del 100% en el monto de contribuciones, recargos y multas derivados del impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, tratándose de viviendas catalogadas como social progresiva, de interés social o popular. **CUARTO.** Se otorga una bonificación del 100% en el pago del impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio a quienes adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social o popular, a través de

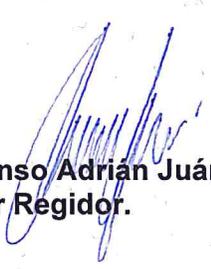
- instituciones federales o estatales. **QUINTO.** Se aprueba un estímulo fiscal que implica la exención total del pago de derechos por la expedición de constancias de no adeudo de aportaciones de mejoras, no adeudo del impuesto predial, así como de clave y valor catastral, respecto de inmuebles destinados a vivienda de tipo social progresiva, de interés social o popular. **SEXTO.** Se determina procedente la bonificación del 100% en el pago de derechos por la expedición de la constancia de no afectación a bienes y del plano manzanero, cuando se trate de viviendas de los tipos referidos en los resolutivos anteriores. **SÉPTIMO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal y de la Coordinación de Tenencia de la Tierra y Control de Crecimiento Urbano, en el ámbito de sus atribuciones se ejecute la campaña de regularización de predios denominada 'Bienestar en tu Patrimonio', a través de bonificaciones del 100% de conformidad a lo establecido en los resolutivos inmediatos anteriores, así como conforme a los siguientes requisitos de elegibilidad. Los propietarios que se inscriban al programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Ser poseedores de una vivienda en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que estén habitando y que sea de tipo social progresiva, de interés social y popular. **2.** Encontrarse en proceso de regularización de la tenencia de la tierra con Instituciones Federales, Estatales y aquellos propietarios que se adhieran a la campaña de la Tenencia de la Tierra. **3.** Acreditar la propiedad mediante contratación y constancia con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), contrato de compraventa, donación, cesión de derechos, resolución judicial, protocolización de escritura pública, título de propiedad expedido por el Registro Agrario Nacional (RAN), debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. **4.** Identificación Oficial Vigente del propietario (INE y/o pasaporte). **5.** Realizar el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2025, y **6.** No tener adeudos en el pago de suministro de agua potable y alcantarillado. **OCTAVO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la 'Gaceta Municipal', órgano oficial del Gobierno el acuerdo en cita. **NOVENO.** Este acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación y estará vigente hasta el treinta y uno de octubre del año dos mil veintisiete. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación. Se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente de la Sesión, este acuerdo quedara asentado en el acta". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, manifestó: "Gracias. Por favor continúe con el desarrollo de la sesión". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión** expresó: -----
- III. "El siguiente punto del Orden del Día se refiere a los Asuntos Generales". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, mencionó: "Continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión** enunció: -----
- a) "El **Primer Asunto General** se refiere al informe que presenta por escrito el Secretario del Ayuntamiento en relación al número y contenido de expedientes turnados a las Comisiones Edilicias. En este sentido, hago de su conocimiento que la documentación correspondiente forma parte de la carpeta que se compartió a las y los Ediles para su consulta". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, señaló: "Pregunto a la Asamblea, ¿Si existe algún comentario acerca de este informe? Secretario de la Sesión, continúe con el desarrollo de la sesión". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, mencionó: Presidente de la sesión le informo que se han desahogado todos los asuntos y en consecuencia el Orden del Día". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, pronunció: -----

IV. "Habiendo concluido el Orden del Día y siendo las diez horas con cuarenta minutos, del día cuatro de junio del año dos mil veinticinco, se declara clausurada la Vigésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Muchas gracias"-----


**C. Miguel Ángel Bravo Suberville,
Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión.**


**C. Yanett Maribel Soto Díaz,
Primera Síndica.**


**C. Irma Lorena Roa López,
Segunda Síndica.**


**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez,
Primer Regidor.**


**C. María del Rosario Aguirre Flores,
Segunda Regidora.**

**C. Rubí Correa Ortega,
Cuarta Regidora.**

**C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo,
Quinto Regidor.**

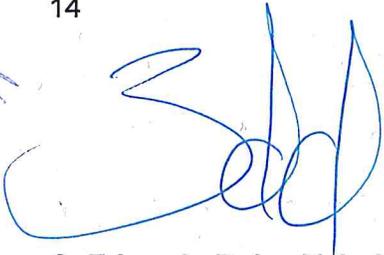
**C. Aline Dávila Huizar,
Sexta Regidora.**

**C. Jesús Yair Cruz Olivares,
Séptimo Regidor.**

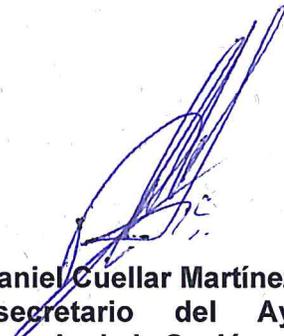
**C. Patricia Leonila Abarca Figueroa,
Novena Regidora.**

**C. José Janitzio Soto Zamorano,
Décimo Regidor.**

**C. Edna Valeria Sosa Juárez,
Décima Primera Regidora.**



**C. Eduardo Rojas Valerio,
Décimo Segundo Regidor.**



**C. Daniel Cuellar Martínez,
Subsecretario del Ayuntamiento y
Secretario de la Sesión.**